

## INFORME PERICIAL 2022-00022

Adriana Del Pilar Garcia Quintero <agarciaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 1/09/2023 9:43 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

Infome Pericial.pdf;

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



ISO/IEC 17020:2012  
18-OIN-048



## INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

### INFORME PERICIAL DE ORGANISMO DE INSPECCIÓN DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

Informe Pericial No DRSR-GRDOF-0000054-2023  
Página 1 de 7

Cali, 2023/08/29

#### AUTORIDAD DESTINATARIA:

Secretario  
MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYE  
Secretario

Juzgado 3 Civil Municipal  
Calle 7 No. 13-56 Oficina 317 Edificio Condado Plaza  
Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

Referencia (s) de la solicitud: 988  
NUNC N°/Proceso: 761114003003202200022  
Nombre Relacionado en la Solicitud:  
ALVARO ECHEVERRI BUILES - Demandado  
S.A INVESA - Demandante  
Número de Radicación: 202376001001394  
Fecha de Recibido en INMLCF: 2023-08-25  
Fecha de Recibido en el Laboratorio: 2023-08-25  
Período de Análisis: 2023-08-25 - 2023-08-28

#### JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL GUADALAJARA DE BUGA - VALLE

Recibido hoy: 31/08/2023  
Hora: 3:19 Pm  
A despacho: 29 folios  
Proceso: 2022-00022  
Recibí: Mateo Benavides

#### DESCRIPCIÓN DE LOS EMP RECIBIDOS PARA ESTUDIO:

ID EMP 1: Pagaré 001 por \$80.722.719 de Invesa S.A. vencimiento el 24 de septiembre de 2021, dentro de sobre de manila.

ID EMP 2: Muestras manuscrituales del 3 de mayo de 2023 en nueve (9) folios oficio.

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

ID EMP 3: Seis (6) documentos originales extraproceso: un (1) pagaré sin número, solicitud de crédito y cuatro (4) estados financieros.

DUBITADO: firma EL DEUDOR, tanto arriba como abajo, ambas al lado izquierdo, atribuida al señor Álvaro Echeverri Builes, al anverso del pagaré 001 por \$80.722.719 vencimiento el 24 de septiembre de 2021, elaborado en papel carta membretado de Invesa.

INDUBITADO: muestras de firmas auténticas y manuscritos del señor Álvaro Echeverri Builes.

1. Pagaré con espacios en blanco, sin número ni fechas en papel membretado de Colpinturas S.A.S.
2. Solicitud de crédito del 16-05-13 de Colpinturas.
3. Estado de ganancias y pérdidas de enero 01 a diciembre 31 de 2014.
4. Balance general a diciembre 31 de 2014.
5. Estado de ganancias y pérdidas de enero 01 a diciembre 31 de 2015.
6. Balance general a diciembre 31 de 2015.
7. Prueba manuscritural del 3 de mayo de 2023, en catorce (14) folios, junto con fotocopia de cédula de ciudadanía.

**Invesa**

INVE SA S.A.

Pagaré a la Orden No. 001 Valor \$ 80.722.719 Vencimiento: 24 de septiembre de 2021

Identificado (s) al pie de la (s) firma (s), obrando en calidad de: Álvaro Echeverri Builes

Declaro (mos) que en virtud del presente título valor pagaré (mos) solidaria e incondicionalmente, a la orden de INVE SA S.A., o a quien represente sus derechos, la suma de (\$80.722.719 ) ML, más intereses moratorios del % liquidados mensualmente en el día 24 de septiembre de 2021.

EL DEUDOR *Álvaro Echeverri Builes*

EL DEUDOR *Álvaro Echeverri Builes*

Autenticado por el MANEJADOR GENERAL de Invesa S.A. en la sede de la compañía, ubicada en la Avenida 24 de Septiembre No. 100, Bogotá, D.C., Colombia.

Autenticado (amos) expresamente a INVE SA S.A., o a quien represente sus derechos a llenar los espacios en blanco dejados en el pagaré que en esta fecha he (mos) firmado para garantizar cualquier obligación que contraiga (mos) a favor de INVE SA S.A., así: El espacio destinado a valor, podrá ser llenado por el monto total de las obligaciones pendientes de pago en el momento en que por algún incumplimiento mío (nuestros) por cualquiera o por cualquier otra razón INVE SA S.A. decida suspender (nos) el crédito tomando en cuenta el saldo que arrojen en mi (nuestra) cuenta contra sus libros de contabilidad, por cualquier concepto. La fecha que debe cumplirse la obligación cambiaria será la misma en que se suspende el crédito. La fecha de emisión del instrumento será aquella en la que se suspende el crédito. El espacio para los intereses moratorios podrá ser llenado con el mayor interés moratorio comercial que rija en la fecha de suspensión del crédito, los honorarios de abogado en razón de la cobranza serán de cargo del deudor asimismo autorizo a INVE SA S.A. para que por cualquier medio de información o registros sistematizados, contable, reporte, proceso y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor o en los mecanismos de pago, lo cual incluye la facultad en caso de incumplimiento, de reportar mi documento de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo.

EL DEUDOR *Álvaro Echeverri Builes*

EL DEUDOR *Álvaro Echeverri Builes*

01 Promotora Cía. 40 No. 10 Sur 101 Of. 2144 Bogotá - Colombia  
 Cívica 80 2047 27 Fax 46 204 25 96 A.A. 2027 Med  
 Banco de Bogotá Cía. 40 Sur de Norte No. 100 - 12 Of. 101 Bogotá D.C. Colombia  
 Colombia (1 204 25 96) Fax (1 204 25 96) A.A. 2027 Bogotá  
 NIT 800.204.050-2 E-mail: info@invesa.com www.invesa.com  
 Págs. Contador: 200 (8/11)

DUBITADO: firma en los dos recuadros rojos de líneas interrumpidas.

**MOTIVO DE LA PERITACIÓN:**

"(...), dicha prueba deberá indicar por lo menos lo siguiente: . Si la firma corresponde a la del señor ALVARO ECHEVERRI BUILES o hubo alteración. --- . Si la firma fue realizada en el mismo tiempo del resto del contenido del documento"

**MÉTODOS EMPLEADOS:**

- DG-M-PET-23

Fundamento del método:

Estudio de manuscritos y firmas DG-M-PET-23 V04.

Análisis grafonómico aplicando las leyes y principios de la escritura, teniendo como referencia el desarrollo del método signalético orientado al examen de documentos cuestionados en la parte de manuscritos y firmas, sustentado en la observación sistemática y pormenorizada de las particularidades del gesto gráfico; la descripción y señalamiento de los aspectos relevantes y distintivos; la comparación de estos elementos con relación a las muestras de referencia y finalmente la emisión del juicio a que haya lugar, fundamentado en los hallazgos encontrados.

Las técnicas empleadas son macroscopía y microscopía, utilizando en esta última, diferentes aumentos con iluminación diascópica (opcional) y/o episcópica (opcional), de intensidad y grado de incidencia variable.

Los métodos utilizados son los de uso común por la comunidad científica forense.

#### **INSTRUMENTOS UTILIZADOS:**

- Lupa, Marca: Flash Magnifier, Modelo: M-100 10X, Serial: SIN
- Estación integrada para análisis de documentos, Marca: Foster and Freeman, Modelo: VSC6000 HS, Serial: 60429
- Escáner, Marca: EPSON, Modelo: GT-S80, Serial: L3JZ007289

"El(los) instrumento(s) relacionado(s) anteriormente se encuentra(n) dentro de un programa de mantenimiento con fecha vigente durante la realización del(los) análisis"

#### **HALLAZGOS:**

ID EMP: 1.

##### **Estudio de firmas**

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

1. El lleno manuscrito en letra tipográfica, está ejecutado con tinta negra de bolígrafo de tonalidad diferente al de las dos firmas en dos posiciones diferentes al anverso del título valor objeto de investigación.

Es decir, los manuscritos de lleno del pagaré en cuestión, fueron trazados con bolígrafo de tinta negra diferente al esferógrafo utilizado para la inscripción de las dos firmas en dos posiciones diferentes en dicho documento, toda vez que esas tintas tienen comportamientos físicos diferentes a la presencia de diversas longitudes de onda y el empleo de filtros del VSC 6000. Asimismo, al análisis gramogénico del trazo de las firmas y de las grafías de lleno, se detectan disimilitudes en su componente intragramático (parte interna las estrías) y perigramático en la acumulación de tinta.

No es posible establecer la fecha absoluta ni relativa de cada uno de esos actos escriturales, toda vez que no existe un método validado al respecto por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2. La firma dubitada en las en las dos posiciones al anverso del pagaré 001 de Invesa S.A., está trazada con tinta negra de bolígrafo, es parcialmente legible, ofrece inclinación a la derecha (dextroversa), dirección horizontal sobre la línea de sustento, formas curvas, presión efectiva con surcos medios, rápida, ejecutada en cuatro tiempos gráficos, concentrada en espacios, cuyo componente exhibe los siguientes elementos grafocinéticos:

2.1 Una gran "A" conformada por un gancho amplio de arranque en la parte inferior izquierda que se encumbra en arco anguloso y finaliza aguzada en la base, interceptada en la parte media por trazo corto horizontal.

2.2 Otro segmento que arranca en doble trazo alto a modo de "l" cursiva, sucedida horizontalmente de tres arcos angulosos cónicos a la derecha.

2.3 La última sección, comienza con una gran "E" curva a modo de "3" invertido verticalmente, la cual continúa al extremo derecho en amplio trazo parabólico que se proyecta por encima hasta el extremo izquierdo y desde allí sigue por la parte media hasta la derecha donde hace giro arriba

hacia la parte media del cuerpo de la firma en donde finaliza.

ID EMP: 2.

**Estudio de firmas**

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

3. En lo atinente a las muestras de firmas genuinas del señor Álvaro Echeverri Builes, se observa que son parcialmente legibles, dextroversas o inclinación a la derecha, dirección horizontal sobre la línea de sustento, irregulares a través del tiempo en particular las más recientes del 2 de mayo de 2023, agrupadas, configuración curva, surcos medios por la presión efectiva, rápidas y ejecutadas en múltiples tiempos gráficos, de ellas las extraproceso que ostentan componentes grafocinéticos a saber:

3.1 La "A", alta y angulosa en su cúspide, inicia en amplio gancho en la parte inferior izquierda, se eleva y conforma el arco anguloso con remate acerado en la base, seguido del trazo intermedio horizontal en movimiento individual.

3.2 La sección intermedia con inicio en "I" tipo cursiva sobresaliente, seguida de arcos angulosos cónicos a la derecha.

3.3 La sección final, en un solo impulso gráfico desde el inicio en "E" curva a modo de "3" vertical, continúa por abajo y hacia el extremo derecho en trazo parabólico que sigue por arriba hacia el extremo izquierdo y desde allí por debajo hasta la parte intermedia lado derecho, luego sigue por arriba parte media en donde remata.

ID EMP: 3.

**Estudio de firmas**

Concordancias/discrepancias dubitado e indubitado:

4. En esta etapa, se procede a la comparación simultánea de la firma en cuestión en el título valor investigado, con las muestras de referencia de firmas auténticas del señor Álvaro Echeverri Builes, previo estudio de las características de clase, calidad de línea y valores individualizantes de dubitadas e indubitadas.

A partir de lo anterior se comprueba que, si bien entre dubitadas e indubitadas existen algunas disimilitudes en particular las muestras de firmas de 2023, lo cierto es que son mayores las analogías grafocinéticas en especial con las firmas extraproceso, las cuales se señalan a continuación.

4.1 Espontaneidad y velocidad con ausencia de paradas y a la vez empalmes en los recorridos gráficos de cada segmento en los cambios de dirección.

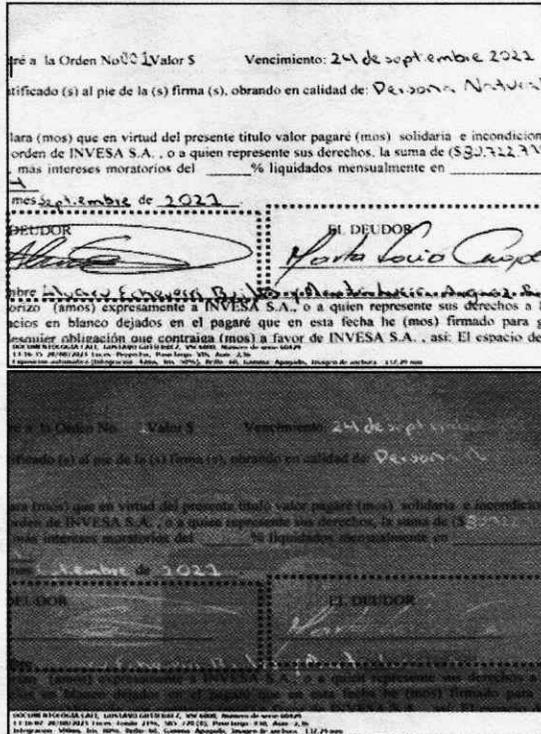
4.2 Dirección horizontal sobre la línea de sustento, inclinación dextroversa, tiempos gráficos de ejecución, altura y forma de la caja del renglón para los trazos bajos.

4.3 Puntos de inicio en gancho de la "A" y de la "E", junto con el remate acerado de esos segmentos.

4.4 Angulosidad en la parte superior de los arcos que complementan la "I" cursiva de la sección intermedia.

4.5 Surcos poco profundos y grosor medio de los trazos en todo el recorrido tanto de dubitadas como indubitadas.

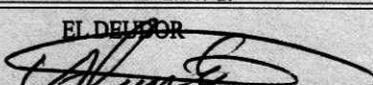
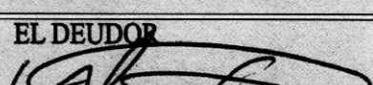
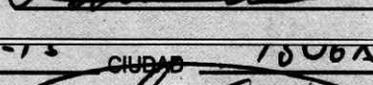
4.6 Un solo impulso gráfico del tramo final, desde su arranque en gancho en la parte superior de la "E", su paso por los trazos parabólicos horizontales, hasta su remate en la parte media.



DIFERENCIAS FÍSICAS DE LAS TINTAS DEL  
LLENO MANUSCRITO FRENTE A LAS FIRMAS EN  
RECUADROS VIOLETA.



SEMEJANZAS ENTRE DUBITADA E INDUBITADAS.

EL DEUDOR 	DUBITADO: firma al anverso del pagaré 001 por \$80.722.719.
 ALVARO ECHEVERRY B.	INDUBITADO: firma del señor Álvaro Echeverri Builes.
EL DEUDOR 	INDUBITADO: firma del señor Álvaro Echeverri Builes.
EL DEUDOR 	INDUBITADO: firma del señor Álvaro Echeverri Builes.
CIUDAD 1806A ANTE  13	INDUBITADO: firma del señor Álvaro Echeverri Builes.
PARECIENTE,  ALVARO ECHEVERRI BUIL	INDUBITADO: firma del señor Álvaro Echeverri Builes.

COINCIDENCIAS ENTRE DUBITADA E  
INDUBITADAS.

#### INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS:

Las tintas de las firmas son físicamente diferente a las tintas de los manuscritos de lleno.

Existen múltiples convergencias entre los elementos comparados.

#### CONCLUSIONES:

1. Los grafismos de lleno del pagaré 001 vencimiento el 24 de septiembre 2021, fueron ejecutados con bolígrafo de tinta negra diferente al empleado para ejecutar las dos firmas en dicho título valor. No es posible establecer la fecha de cada uno de esos actos escriturales.
2. Existe uniprocendencia gráfica de la firma EL DEDUDOR, al anverso lado izquierdo (arriba y abajo) en el pagaré 001 vencimiento 24 de septiembre 2021 de Invesa S.A., con las muestras de firmas auténticas del señor Álvaro Echeverri Builes.

#### OBSERVACIONES:

Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.

El procedimiento estandarizado de trabajo Manuscritos y firmas, código DG-M-PET-023 versión 4, está incluido en el alcance de acreditación.

#### REMANENTES, CONTRAMUESTRAS O MATERIAL DE APOYO:

Las imágenes digitalizadas tomadas al material de estudio, quedan archivadas en este instituto y a disposición de la autoridad.



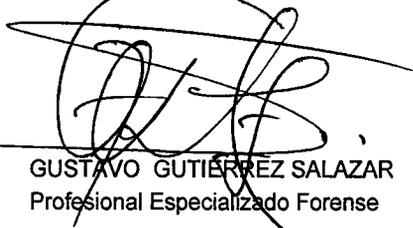
**CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:**

La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

**ANEXOS:**

1. Pagaré 001 del 24 de septiembre de 2021.
2. Veinticuatro (24) folios adicionales.

Atentamente,



GUSTAVO GUTIÉRREZ SALAZAR  
Profesional Especializado Forense

"Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del dictamen o del informe pericial en el Instituto (extremo superior derecho del primer folio del dictamen o del informe pericial)".

-----FIN DEL INFORME-----

Revisado por: JARAMILLO,RA



Alvaro

INVESA S.A..

Pagaré a la Orden No 001 Valor \$ Vencimiento: 24 de septiembre 2021  
Identificado (s) al pie de la (s) firma (s), obrando en calidad de: Persona Natural

Declara (mos) que en virtud del presente titulo valor pagaré (mos) solidaria e incondicionalmente, a la orden de INVESA S.A. , o a quien represente sus derechos, la suma de (\$80.722.719 ) ML, más intereses moratorios del \_\_\_\_\_% liquidados mensualmente en \_\_\_\_\_ el día 24 Del mes Septiembre de 2021

EL DEUDOR

EL DEUDOR

Nombre Alvaro Echeverri Buites y Marta Lucia Arguez Rivera  
Autorizo (amos) expresamente a INVESA S.A., o a quien represente sus derechos a llenar los espacios en blanco dejados en el pagaré que en esta fecha he (mos) firmado para garantizar cualesquier obligación que contraiga (mos) a favor de INVESA S.A. , así: El espacio destinado a valor, podrá ser llenado por el monto total de las obligaciones pendientes de pago en el momento en que por algún incumplimiento mío (nuestro) por cualquiera o por cualquier otra razón INVESA S.A. , decida suspenderme (nos) el crédito tomando en cuenta el saldo que arrojen en mi (nuestra) cuenta contra sus libros de contabilidad, por cualquier concepto. La fecha que debe cumplirse la obligación cambiaría será la misma en que se suspende el crédito. La fecha de emisión del instrumento será aquella en la que se suspende el crédito. El espacio para los intereses moratorios podrá ser llenado con el mayor interés moratorio comercial que rija en la fecha de suspensión del crédito, los honorarios de abogado en razón de la cobranza serán de cargo del deudor asimismo autorizo a INVESA S.A para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente título valor o en los mecanismos de pagó, lo cual incluye la facultad en caso de incumplimiento, de reportar mi documento de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgo .

EL DEUDOR

EL DEUDOR



Of. Principal: Cra. 48 No. 26 Sur 181 Of. 314A Envidado - Antioquia - Col.  
Comm: (4) 334 27 27 Fax: (4) 334 25 95 A.A. 3227 Med.  
Sucursal Bogotá: Cra. 45 Autopista Norte No. 100 - 12 Of. 501 Bogotá D.C. - Colombia  
Conmutador:(1) 236 83 55 Fax(1) 236 61 30 A.A. 77006 Bogotá  
NIT. 890.900.652-3 E-mail: info@invesa.com www.invesa.com  
Planta: Conmutador: 289 08 11



NIT. 900.467.612-7

COLPINTURAS S.A.S.

N. Valor \$ \_\_\_\_\_ Vencimiento: \_\_\_\_\_

Identificado (s) al pie de la(s) firma (s), obrando en calidad de:

Declara (mos) que en virtud del presente titulo pagare (mos) solidaria e incondicionalmente, a la orden de COLPINTURAS S.A.S. o a quien represente sus derechos, la suma de (\$ \_\_\_\_\_ ) ML, más intereses moratorios del \_\_\_\_\_ % liquidados mensualmente en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ Del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL DEUDOR

EL DEUDOR

Nombre \_\_\_\_\_

Autorizo (amos) expresamente a COLPINTURAS S.A.S. o a quien represente sus derechos a llenar los espacios en blanco dejados en el pagare en esta fecha he (mos) firmado para garantizar cualquier obligación que contraiga (mos) a favor de COLPINTURAS S.A.S. así: El espacio destinado a valor, podrá ser llenado por el monto total de las obligaciones pendientes de pago en el momento que por algún incumplimiento mío (nuestro) por cualquiera o por cualquier otra razón COLPINTURAS S.A.S. decida suspenderme (nos) el crédito tomando en cuenta el saldo que arrojen en mi(nuestra) cuenta contra sus libros de contabilidad, por cualquier concepto. La fecha que debe cumplirse la obligación cambiaria será la misma en que se suspende el crédito. La fecha de emisión del instrumento será aquella en la que se suspende el crédito. El espacio para los intereses moratorios podrá ser llenado con el mayor interés moratorio comercial que rija en la fecha de suspensión del crédito, los honorarios de abogado en razón de la cobranza serán de cargo del deudor, así mismo autorizo a COLPINTURAS S.A.S. para que por cualquier medio de información y registros sistematizados, consulte, reporte, procese y mantenga actualizados los datos referentes a mi comportamiento crediticio en lo referente a la obligación contenida en el presente titulo valor o en los mecanismos de pago, lo cual incluye la facultad en caso de incumplimiento, de reportar mi documento de identificación en cualquier base de datos de deudores morosos o centrales de riesgos.

EL DEUDOR

EL DEUDOR

falta cédula

OK  
Pul R  
Spc 19/13

Dirección OK



# SOLICITUD DE CRÉDITO

FECHA RDO
LINEA <u>CUPO</u>
<u>Arriba</u>

ESTIMADO USUARIO POR FAVOR COMPLETE ÚNICAMENTE LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA EL CLIENTE

## DATOS DEL CLIENTE

RAZÓN SOCIAL <u>ALITACCU COLPINTURAS</u>	NIT. <u>15320422-2</u>
NOMBRE DEL NEGOCIO <u>ALITACCU COLPINTURAS</u>	
DIRECCIÓN <u>Calle 8a # 10-34</u>	TEL: <u>2799250</u> FAX: _____ CELULAR: <u>3172276460</u>
CIUDAD <u>BUGA</u>	DPTO <u>Valle</u> CORREO ELECTRÓNICO _____
NOMBRE DEL GERENTE Y/O REPTA LEGAL <u>ALVARO ECHEVERRY B</u>	C.C. <u>15320422</u> DE <u>YANUARY 6</u>
NOMBRE DEL ENCARGADO DE COMPRAS <u>MARINA D. ARBAEZ</u>	
NOMBRE DEL ENCARGADO DE PAGOS <u>MARINA D. ARBAEZ</u>	
ACTIVIDAD DEL NEGOCIO <u>COMERCIALIZACION DE PINTURAS</u>	
CAPITAL SOCIAL \$ _____	PROMEDIO DE VENTAS MENSUALES \$ <u>70.000.000=</u>

## REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO	SUCURSAL	No. CUENTA
1.		
2.		
3.		

## REFERENCIAS COMERCIALES

ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD
1. <u>INDUSOL</u>		<u>3300148</u>	<u>PEREIRA</u>
2. <u>PHILAC</u>	<u>Solo el cliente.</u>	<u>4921152</u>	<u>Calli</u>
3. <u>Punto de las Pinturas</u>		<u>3705376</u>	<u>Calli</u>
4. <u>CICQUILU</u>	<u>Zpm.</u>	<u>4442699</u>	<u>Calli</u>
5.			

Autorizo (autorizamos) en nombre propio y en forma expresa, permanente e irrevocable a COLPINTURAS S.A.S. o a la persona o entidad que esta designe, para que obtenga de cualquier fuente y reporten a cualquier base de datos las informaciones y referencias por quien actuamos y que representamos, su comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago manejo de sus cuentas corrientes bancarias y en general el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias.

FECHA SOLICITUD <u>16-05-13</u>	CIUDAD <u>BUGA.</u>
FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE <u>[Signature]</u>	<u>15320422</u>

## DOCUMENTOS PARA ANEXAR

- o CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO ORIGINAL (NO MAYOR A 3 MESES)
- o RUT Y CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- o DECLARACIÓN DE RENTA O CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES FIRMADO POR CONTADOR.
- o BALANCE GENERAL DE LOS 2 ÚLTIMOS PERIODOS CONTABLES FIRMADO POR CONTADOR.
- o ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS 2 ÚLTIMOS PERIODOS FIRMADO POR EL CONTADOR.
- o DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DEL NEGOCIO Y LOS ACTIVOS ADICIONALES.
- o PAGARE Y CARTA DE INSTRUCCIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO SEGÚN FORMATO DE COLPINTURAS S.A.S.



ESCANEADO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL REPRESENTANTE DE VENTAS DE COLPINTURAS S.A.S.

TIPO DE NEGOCIO \_\_\_\_\_

CUPO SUGERIDO \_\_\_\_\_ CONDICIONES DE PAGO \_\_\_\_\_

CLIENTE NUEVO \_\_\_\_\_ AUMENTO DE CUPO \_\_\_\_\_ COD. OTRA LINEA \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

VENDEDOR \_\_\_\_\_ CÓDIGO \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE MERCADEO

CUPO SUGERIDO 35 000 000 CONDICIONES DE PAGO \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

VERIFICACIÓN DE REFERENCIAS COMERCIALES

REF.	ANTIG	CUPO	30 D	60 D	90 D	CH-DEV	CONCEPTO	GARANTÍA	NOMBRE INFORMANTE
1. X	Baños	20.000.000	X				Bueno	Factura	Milena R.
2.									
3. X	5 años	6.000.000	150				Excelente	Factura	Jhon Jairo O.
4. X	2008	20.000.000	450				Muy bueno	Factura	Angela M.
5.									

VERIFICO Marcela Cardona FECHA Sept 18 / 2013

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO No pasar del cupo autorizado Bul R

CONCEPTO FINAL

APROBADO  RECHAZADO \_\_\_\_\_ CUPO ASIGNADO \$ 25.000.000 PLAZO \_\_\_\_\_

AUTORIZA Bul R FECHA APROB. \_\_\_\_\_

FECHA CREACIÓN \_\_\_\_\_ CODIGO \_\_\_\_\_

NOTA ACLARATORIA

LA INFORMACIÓN AQUÍ REGISTRADA ES ABSOLUTAMENTE CONFIDENCIAL, EL INTERESADO AUTORIZA EXPRESAMENTE A PARA CONFIRMARLA Y CONSULTAR EN LAS CENTRALES DE RIESGO, NO COMPROMETE A COLPINTURAS S.A.S. PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE CRÉDITO NI EL DESPACHO DE ORDENES DE COMPRA Y/O PEDIDOS. COLPINTURAS S.A.S. SE RESERVA EL DERECHO DE APROBACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CUPOS DE CRÉDITO SEGÚN SUS POLÍTICAS DE CRÉDITO Y CARTERA. EL INTERESADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR COLPINTURAS S.A.S.

ECHEVERRY BUILES ALVARO  
NIT 15.320.422-2  
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS  
DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2014

VENTAS		476.964.000
COSTO DE VENTAS		<u>422.113.000</u>
INVENTARIO INICIAL	441.785.000	
COMPRAS	517.738.000	
INVENTARIO FINAL	<u>- 537.410.000</u>	
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		54.851.000
GASTOS GENERALES		- 23.455.000
UTILIDAD NETA		<u><u>31.396.000</u></u>



ALVARO ECHEVERRY B.  
C.C. 15320422



OSCAR APONTE P.  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. 18761-T  
C.E.L. 3154465321

ECHEVERRY BUILES ALVARO  
NIT 15.320.422-2  
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS  
DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2015

VENTAS		560.125.000
COSTO DE VENTAS		<u>492.910.000</u>
" INVENTARIO INICIAL	537.410.000	
COMPRAS	611.493.000	
INVENTARIO FINAL	<u>- 655.993.000</u>	
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		67.215.000
GASTOS GENERALES		- 36.195.000
UTILIDAD NETA		<u><u>31.020.000</u></u>

  
ALVARO ECHEVERRY B.  
C.C. 15320422

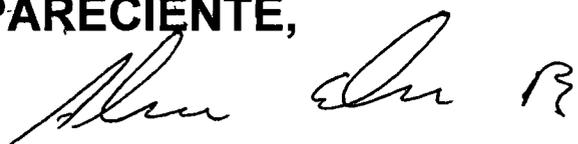
  
OSCAR APONTE P.  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. 18761-T  
C.E.L. 3154465321

**PRUEBA MANUSCRITURAL REALIZADA POR EL SEÑOR ALVARO ECHEVERRI BUILES C.C. No. 15.320.422 DENTRO DEL RADICADO 2022-00022 HOY MIERCOLES TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES, EN EL RECINTO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA A LAS 4:30 PM**

**LA JUEZA,**

  
**JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS**

**EL COMPARECIENTE,**

  
**ALVARO ECHEVERRI BUILES**

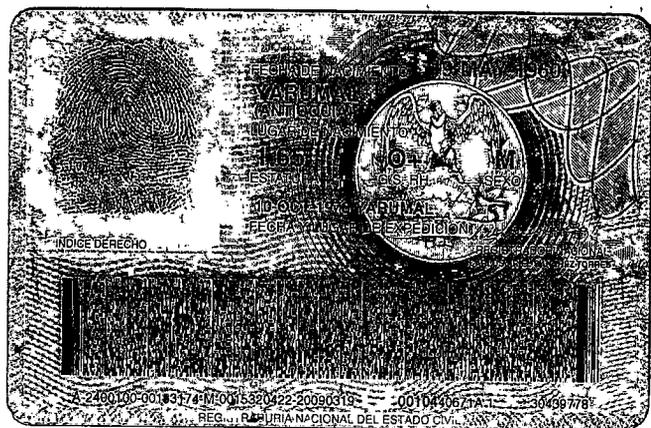
**LA SECRETARIA,**

  
**DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ**











**PRUEBA MANUSCRITURAL DE NÚMEROS  
REALIZADA POR EL SEÑOR ALVARO ECHEVERRI  
BUILES C.C. No. 15.320.422 EN POSICIÓN  
SENTADO MANO IZQUIERDA**

**RADICACION 2022-00022**

Handwritten practice of numbers 0 through 9, arranged in a grid. Each row contains ten numbers, and there are ten rows. The numbers are written in a cursive style, with some variations in shape and orientation, particularly for the numbers 0, 9, 8, 7, 6, 5, and 4. The numbers are arranged in a grid that is roughly 10 rows by 10 columns. The numbers are written in a cursive style, with some variations in shape and orientation, particularly for the numbers 0, 9, 8, 7, 6, 5, and 4. The numbers are arranged in a grid that is roughly 10 rows by 10 columns. The numbers are written in a cursive style, with some variations in shape and orientation, particularly for the numbers 0, 9, 8, 7, 6, 5, and 4.

**PRUEBA MANUSCRITURAL REALIZADA POR EL SEÑOR ALVARO ECHEVERRI BUILES C.C. No. 15.320.422 EN POSICIÓN SENTADO MANO IZQUIERDA REALIZANDOLE POR EL JUZGADO UN DICTADO**

**RADICACION 2022-00022**

ALVARO Echeverri A

ALVARO Echeverri B

ALVARO Echeverri B

ALVARO Echeverri B

ALVARO Echeverri A

ALVARO Echeverri B

ALVARO Echeverri B

**PRUEBA MANUSCRITURAL REALIZADA POR EL SEÑOR ALVARO ECHEVERRI BUILES C.C. No. 15.320.422 EN POSICIÓN SENTADO MANO DERECHA REALIZANDOLE POR EL JUZGADO UN DICTADO**

**RADICACION 2022-00022** *Marta Lucía Arguediz Rivera*

001 24 Setiembre de 2021 persona natural 80722719 24 Setiembre de 2021 Alvaro Echeverry Builes i

*Marta Lucía Arguediz Rivera*  
Setiembre 2021 dos mil veintiocho

2021 80722719 persona natural

001 24 Setiembre 2021

*Marta Lucía Arguediz Rivera* 2021-001

Alvaro Echeverry Builes 2021-001

Alvaro Echeverry Builes 2021001

Alvaro Echeverry Builes 2021001

Alvaro Echeverry Builes 2021001

24 Setiembre 2021 2021001

24 de Setiembre 2021 2021001

24 de Setiembre 2021 2021001

persona natural 2021001

persona natural

*Marta Lucía Arguediz Rivera*

*Marta Lucía Arguediz Rivera*

**PRUEBA MANUSCRITURAL DE NÚMEROS  
REALIZADA POR EL SEÑOR ALVARO ECHEVERRI  
BUILES C.C. No. 15.320.422 EN POSICIÓN  
SENTADO MANO DERECHA**

**RADICACION 2022-00022**

100	001	01001	24	42	2021
100	001	01001	24	42	2021
100	001	01001	24	42	2021
100	001	01001	24	42	2021
100	001	01001	24	42	2021
100	001	01001	24	42	2021
100	001	01001	24	42	2021
100	001	01001	24	42	2021
100	001	01001	24	42	2021
80	722	719	2021	24	
80	722	719	2021	24	
80	722	719	2021	24	
80	722	719	2021	240	
80	722	719	2021	24	
80	722	719	2021	24	
80	722	719	2021	24	
80	722	719	2021	24	

**PRUEBA MANUSCRITURAL REALIZADA POR EL  
SEÑOR ALVARO ECHEVERRI BUILES C.C. No.  
15.320.422 EN POSICION SENTADO MANO  
IZQUIERDA**

**RADICACION 2022-00022**

Alm Eche B

**PRUEBA MANUSCRITURAL DE NÚMEROS  
REALIZADA POR EL SEÑOR ALVARO ECHEVERRI  
BUILES C.C. No. 15.320.422 EN POSICIÓN DE PIE  
MANO IZQUIERDA**

**RADICACION 2022-00022**

Handwritten numbers from 0 to 24, arranged in a grid-like pattern. The numbers are written in a cursive style, with some variations in stroke order and direction, particularly for the digits 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, and 9. The numbers are arranged in rows and columns, with some numbers appearing to be written in a specific order or sequence.

24	09	21	12	34	5	
6	7	8	9	10	11	
12	13	14	15	16	17	18
19	20	19	18	17		
16	15	14	13	12	11	
11	10	9	8	7	6	
5	4	3	2	1	0	
91	97	19	19	19	91	

**PRUEBA MANUSCRITURAL REALIZADA POR EL  
SEÑOR ALVARO ECHEVERRI BUILES C.C. No.  
15.320.422 EN POSICIÓN DE PIE MANO IZQUIERDA  
REALIZANDOLE POR EL JUZGADO UN DICTADO  
RADICACION 2022-00022**

Di R.M. de los servicios  
adicionales por los ANEXOS  
cuando por la parte  
immediata de su oficina  
ver los siguientes ítems

**PRUEBA MANUSCRITURAL REALIZADA POR EL  
SEÑOR ALVARO ECHEVERRI BUILES C.C. No.  
15.320.422 EN POSICIÓN DE PIE MANO DERECHA  
REALIZANDOLE POR EL JUZGADO UN DICTADO  
RADICACION 2022-00022**

Entre las cosas mas atesoradas

Están las palabras que jamás  
se pronunció.

Entre las cosas que mas atesorado  
Están las palabras que jamás  
se pronunció

Entre las cosas mas atesorado

Están las palabras que jamás  
se pronunció. Entre las cosas.

que mas atesorado están las  
palabras que jamás se pronunció

La reforma elimina la figura de  
Percepción. Lo cual los países  
desarrollados si tienen en cuenta.  
que con esto se premia la inercia  
de algunos de mandantes que atiboran  
los juzgados de demandas

**PRUEBA MANUSCRITURAL DE NÚMEROS  
REALIZADA POR EL SEÑOR ALVARO ECHEVERRI  
BUILES C.C. No. 15.320.422 EN POSICIÓN DE PIE  
MANO DERECHA.**

**RADICACION 2022-00022**

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
16	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0
10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0
10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0
10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0
10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0
10	9	8	7	6	5	4	3	2	1	0
4	7	3	1	10	0	2	8	9		
4	7	3	1	10	0	2	8	9		
4	7	3	1	10	0	2	8	9		
4	7	3	1	10	0	2	8	9		



**SECRETARÍA:** Se informa a la señora Jueza que pasa a estudio el presente asunto para la programación de audiencia inicial por estar en el momento procesal oportuno dando atención a los memoriales visibles en documentos 45 y 46 fechados del 18 y 26 de mayo de 2022, queda para proveer, **abril 26 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.

Escribiente.

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Guadalajara de Buga (Valle), veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

#### **AUTO INTERLOCUTORIO No.926**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.  
Demandante: **INVESA S.A.**  
Demandado: ALVARO ECHEVERRI BUILES.  
Rad. No.: 761114003003-**2022-00022-00**

#### **ASUNTOS:**

Como único asunto se tiene que, en escrito del 18 de mayo de 2022 (anexo 45), se presenta contestación de la demanda por parte del señor ALVARO ECHEVERRI BUILES, mediante apoderado judicial Dr. EDWAR SIERRA VARGAS quien anexa memorial poder. Por lo brevemente manifestado y por ser viable el otorgamiento del poder, el Juzgado lo aceptará conforme con las facultades otorgadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., teniendo en cuenta que el escrito de demanda fue presentado dentro de termino según constancias de notificación anexas en documento 28, es viable su estudio.

En su escrito además de mostrar oposición se permite proponer como excepciones; *"TACHA DE FALSEDAD Y DESCONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PAGARE 001 DE NVESA S.A."*, *"INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION QUE SE PRETENDE COBRAR"* y *"OBJETO ILICITO EN EL PRESUNTO COBRO DE LA OBLGACIO"*, de las cuales se debía correr traslado, y el apoderado de la parte demandante lo realizo conforme lo habilita el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, recorriendo de manera efectiva la parte demandante el 26 de mayo de 2022 (anexo 46).

Entonces, es procedente continuar con la siguiente etapa procesal al no vislumbrar vicios o irregularidades que puedan afectar lo hecho hasta el momento. El siguiente paso sería continuar con el estudio y posterior decreto de las pruebas solicitadas y fijación de fecha para audiencia.

Finalmente, el 28 de noviembre de 2022 (anexo 55) la apoderada judicial de la parte ejecutante Dra. ESTEFANIA DUQUE MARTINEZ sustituye poder a la Dra. SANDRA PATRICIA ORREGO ZAPATA, por ser viable dicha facultad se reconocerá personería en los términos del artículo 75 del C.G del P.



En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **CITAR** a las partes y a sus apoderados, a la realización de audiencia inicial, las cual se llevará a cabo el día 8 de junio Hora.9:30 a.m., mediante el aplicativo Lifesize.

**SEGUNDO:** **PONER** de presente a las partes en este asunto, que en la audiencia para la cual se les cita, se llevaran a cabo los siguientes actos procesales:

- a) Conciliación.
- b) Interrogatorio de las partes.
- c) Fijación del litigio.
- d) Control de legalidad.
- e) Practica de pruebas.
- f) Alegatos.
- g) Sentencia.

**TERCERO:** **DECRETAR** la práctica de las siguientes pruebas, así:

**EXTREMO DEMANDANTE (INVESA S.A.):**

Documentales:

Original del pagaré N° 001 por la suma de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$80.722.719)
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
Pagaré en favor de Colpinturas (Absorbida por INVESA)
Solicitud de Crédito Colpinturas
Solicitud de crédito INVESA
Estado de cartera ALVARO ECHEVERRI BUILES
RUT ALVARO ECHEVERRI BUILES
Balance general firmado por el señor ALVARO ECHEVERRI BUILES
Estado de ganancias y pérdidas firmado por el SEÑOR ALVARO ECHEVERRI BUILES
Facturas electrónicas de venta en mora
Remisiones de entrega de mercancías firmadas por el señor ALVARO ECHEVERRI BUILES
Pagaré firmado por la señora MARTA LUCIA ARGAEZ RIVERA
Solicitud de crédito firmado por la señora MARTA LUCIA ARGAEZ RIVERA



---

**EXTREMO DEMANDADO (ALVARO ECHEVERRI BUILES):**

Aportación de documentos (Art.245):

- **REQUERIR:** a la parte demandante **INVESA S.A.**, para que en el término de **cinco (05) días**, aporte el documento original del Pagare No.001 el cual tiene fecha de vencimiento el 24 de septiembre de 2021.

Cotejo de letras o firmas (Art.273):

- **ORDENAR:** LA PRÁCTICA DE **PRUEBA GRAFOLÓGICA** para el cotejo de la firma del documento denominado **Pagare No.001 el cual tiene fecha de vencimiento el 24 de septiembre de 2021**, la cual deberá realizarse por el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-REGIONAL SUROCCIDENTE.**, los gastos en que se incurra para su práctica están a cargo de la parte solicitante, dicha prueba deberá indicar por lo menos lo siguiente:
  - Si la firma corresponde a la del señor **ALVARO ECHEVERRI BUILES** o hubo alteración.
  - Si la firma fue realizada en el mismo tiempo del resto del contenido del documento.

**Líbrese y remítase oficio por secretaria con dirección al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-REGIONAL SUROCCIDENTE, una vez llegue el título original y se haya tomado las recolecciones manuscritas al señor ALVARO ECHEVERRI BUILES.**

- **REQUERIR:** al señor **ALVARO ECHEVERRI BUILES.**, para que se sirva comparecer al despacho en el término de **cinco (05) días**, con la finalidad de recolectar escrito y firma para los fines probatorios enunciados anteriormente.

Documentales:

Factura de MECOMER FE3215 para cotejo de firma
Cuenta de ahorros transaccional plus 24048845302 de fecha noviembre 12 de 2014, autenticada el día 17 de mayo de 2022 para cotejo de firma

**PRUEBAS DE OFICIO y CONJUNTA:**

Interrogatorios De Parte:

INVESA S.A. – Demandante.
ALVARO ECHEVERRI BUILES – Demandado.



Representante Legal o quien haga sus veces de INVESA S.A.

**Testimoniales:**

MARTA LUCIA ARGAEZ RIVERA identificada con C.C. No.31.655.898.

**Documentales:**

- **REQUERIR:** a la parte demandante **INVESA S.A.** para que se sirva aportar certificado de existencia y representación legal de manera actualizada.

**CUARTO: INFORMAR** a las partes que la diligencia se desarrollara mediante el aplicativo Lifesize.

**QUINTO: ACEPTAR** el poder conferido por el señor **ALVARO ECHEVERRI BUILES**, al profesional del derecho Dr. EDWAR SIERRA VARGAS, conforme las facultades del poder adjunto.

**SEXTO: RECONOCER** personería suficiente al Dr. EDWAR SIERRA VARGAS quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.14.890.503 de Buga y con T.P No.138.322 del C.S de la J., como **abogado de la parte demandada** señor **ALVARO ECHEVERRI BUILES**, conforme con las facultades conferidas en el poder adjunto.

**SÉPTIMO: ACEPTAR** la **SUSTITUCION de poder** conferido por la Dra. ESTEFANIA DUQUE MARTINEZ, a la profesional del derecho Dra. SANDRA PATRICIA ORREGO ZAPATA, conforme las mismas facultades del poder inicial.

**OCTAVO: RECONOCER** personería a la Dra. SANDRA PATRICIA ORREGO ZAPATA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.43.208.377 y con T.P No.329.466 del C.S de la J., **como apoderada sustituta de la parte demandada.**

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

La Jueza;

  
JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
NOTIFICACIÓN  
Estado Electrónico No. 047.

El anterior auto se notifica hoy  
27 de abril de 2023 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Diana Patricia Olivares Cruz**

**Secretaria**

**Juzgado Municipal**

**Civil 003**

**Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8fa5940f55a68662d0edd286666a1b7b12429cd64650edf106ff9d00520caad**

Documento generado en 28/04/2023 11:40:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**